



ARTURO QUINTERO CAMPO
Contador Público – Universidad del Cauca
Nit: 76.320.619

ACEPTACIÓN CARGO DE REVISOR FISCAL

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022

Dirigida a la asamblea general de asociados.

**ASOCIACIÓN DE BODEGUEROS DE LA ZONA CENTRO DE CALI
"ASOBOCE"**

1. Objetivo y alcance de la revisoría fiscal

Han solicitado ustedes que les preste el servicio profesional de revisoría fiscal para el periodo 25 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2022. Me complace confirmarles mediante esta carta que acepto el encargo de revisoría fiscal y comunicamos su contenido.

Los objetivos de nuestra revisoría fiscal son:

- En cumplimiento del numeral 7 del artículo 207 del Código de Comercio y 208 del mismo código, obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error, y emitir un dictamen que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Arturo Quintero Campo

Contador Público - Universidad del Cauca
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional- Universidad del Cauca
Especialista en Gerencia de Impuestos- Universidad del Cauca.
Teléfonos: 8382094-3128589837
e-mail: arturo170@yahoo.com



ARTURO QUINTERO CAMPO

Contador Público – Universidad del Cauca

Nit: 76.320.619

- En cumplimiento del artículo 209 del Código de Comercio, evaluar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea general de asociados, así como la efectividad del sistema de control de la entidad.

2. Responsabilidades del revisor fiscal

Son mi responsabilidad las compiladas en el artículo 207 del Código de Comercio, a saber:

- Cerciorarnos de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad se ajustan a las prescripciones de los estatutos a las decisiones de la asamblea de asociados y de la junta directiva.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea de asociados, a la junta directiva o al director ejecutivo, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la entidad, y rendirles los informes a que haya lugar o sean solicitados.
- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de las reuniones de la asamblea de asociados y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

Arturo Quintero Campo

Contador Público - Universidad del Cauca

Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional- Universidad del Cauca

Especialista en Gerencia de Impuestos- Universidad del Cauca.

Teléfonos: 8382094-3128589837

e-mail: arturo170@yahoo.com



ARTURO QUINTERO CAMPO
Contador Público – Universidad del Cauca
NIT: 76.320.519

- Autorizar con nuestra firma cualquier estado financiero que se prepare con el dictamen correspondiente.
- Convocar a la asamblea de asociados a reuniones extraordinarias cuando se juzgue necesario.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, nos encomiende la asamblea de asociados.
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto Ley 663 de 1993, cuando las advirtamos dentro del giro ordinario de nuestras labores.

Dictamen sobre los estados financieros

Llevaremos a cabo nuestro examen de los estados financieros de ASOBOCE con corte al 31 de diciembre de 2022 de conformidad con las NIA¹. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética. Como parte de una auditoría de conformidad con las NAGA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificaré y valoraré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.
- Obtendré conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Arturo Quintero Campo

Contador Público - Universidad del Cauca
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional- Universidad del Cauca
Especialista en Gerencia de Impuestos- Universidad del Cauca.
Teléfonos: 8382094-3128589837
e-mail: arturo170@yahoo.com



ARTURO QUINTERO CAMPO

Contador Público – Universidad del Cauca

Nit: 76.320.619

- Evaluaré la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluiré sobre lo adecuado de la utilización por la dirección del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluiré si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

3. Responsabilidades de la dirección e identificación del marco de información financiera aplicable

Realizaré la revisoría fiscal partiendo de la premisa de que la dirección de la entidad reconoce y comprende que es responsable de:

(a) la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo técnico compilatorio y actualizado 1-2019 anexo 3, para entidades del grupo 3

(b) el control interno que se considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error, y

(c) proporcionar:

(i) Acceso a toda la información de la que tenga conocimiento y que sea relevante para la preparación de los estados financieros, tal como registros, documentación y otro material.

(ii) Información adicional que pueda solicitar para los fines de la revisoría.

Arturo Quintero Campo

Contador Público - Universidad del Cauca

Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional- Universidad del Cauca

Especialista en Gerencia de Impuestos- Universidad del Cauca.

Teléfonos: 8382094-3128589837

e-mail: arturo170@yahoo.com



ARTURO QUINTERO CAMPO
Contador Público – Universidad del Cauca
NIT: 76.320.619

(iii) Acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales considere necesario obtener evidencia de auditoría.

Como parte del proceso de revisoría fiscal, solicitaré a la dirección una confirmación escrita de las manifestaciones realizadas a nuestra atención en relación con la auditoría.

Espero contar con la plena colaboración de sus empleados durante la revisoría fiscal.

4. Informes

En la prestación del servicio de revisoría fiscal seré responsable de presentar los siguientes informes.

- Informes ocasionales dirigidos a las entidades de supervisión y vigilancia de la entidad.
- Memorandos de recomendaciones.
- Dictamen de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo requerido por el artículo 208 del Código de Comercio.
- Informe dirigido a la asamblea general de asociados en los términos del artículo 209 del Código de Comercio.

5. Honorarios

Por la prestación de nuestros servicios de revisoría fiscal solicitamos honorarios a por un valor de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) mensuales. De acuerdo con el análisis de las actividades que debemos efectuar en el desarrollo del encargo.

Arturo Quintero Campo

Contador Público - Universidad del Cauca
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional - Universidad del Cauca
Especialista en Gerencia de Impuestos - Universidad del Cauca.
Teléfonos: 8382094-3128589837
e-mail: arturo170@yahoo.com



ARTURO QUINTERO CAMPO
Contador Público - Universidad del Cauca
Nit: 76.320.519

Atentamente,

ARTURO QUINTERO CAMPO

Revisor fiscal

CC N° 76.320.519

Fecha Expedición Cedula: 30 Noviembre 1992

TP N° 121857-T

Arturo Quintero Campo

Contador Público - Universidad del Cauca

Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional- Universidad del Cauca

Especialista en Gerencia de Impuestos- Universidad del Cauca.

Teléfonos: 8382094-3128589837

e-mail: arturo170@yahoo.com